



**FUNDACIÓN EDUCATIVA DE MONTELÍBANO**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**  
**Asignatura de Democracia. TERCER TRIMESTRE.**  
**Profesor: Rafael Barrios Barrios**

**DOCUMENTO 2**

Nombre: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

### **Discriminación de género.**

#### **Concepto.**

La discriminación de género se produce cuando se trata de manera desigual a la personas según su género. Esta problemática no se basa únicamente en las diferencias de género, sino también en cómo las personas reciben un trato diferente debido a esas diferencias. Los empleadores que ofrecen condiciones de trabajo y oportunidades de ascenso diferentes para los hombres y las mujeres violan las leyes contra la discriminación. Los prestamistas que ofrecen mejores condiciones salariales a un género sobre el otro también violan las leyes contra la discriminación. La discriminación de género es ilegal y existen varias leyes para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias.

#### **Causas.**

Las causas de esa diferencia de trato tienen una raíz histórica y cultural. En ocasiones ha intentado ser justificada por razones biológicas, que explicarían para sus defensores un papel inferior de la mujer. Las religiones han jugado un papel determinante en el trato otorgado a las mujeres, ya que todas la colocan en un plano inferior al de los hombres.

Los roles de género, los papeles tradicionalmente asignados a cada sexo, intentan perpetuarse por este tipo de discriminación. Así, se defiende que las mujeres no pueden ocupar determinados puestos de trabajo, que deben ser las encargadas de las tareas del hogar y de cuidar a los niños, o que tienen que comportarse de una manera preestablecida.

Por su parte, los hombres estaban destinados a ocupar el espacio público. De hecho, una cierta discriminación también era sufrida por ellos, ya que la sociedad los obligaba a hacer la guerra y a soportar los trabajos más duros.

A esto hay que unir que las mujeres no tuvieron derechos políticos hasta hace apenas una décadas. Se las consideraba ciudadanas de segunda, sin posibilidad de votar y opinar sobre política.

Durante los últimos 30 años aproximadamente se ha producido una mejora en estos aspectos. La mujer ha conseguido trabajar fuera de la casa, ganando su propio sueldo. Sin embargo, si el hombre no se incorpora a los trabajos en casa, el acceso de la mujer al mercado laboral puede provocar que acaben cargadas con una doble tarea.

La evolución de las leyes, muchas veces más adelantadas que la propia sociedad, ha sido fundamental para que la situación comenzara a cambiar.

#### **Consecuencias.**

Las consecuencias de esta actitud son muchas y afectan a todas las facetas sociales. Sin duda, la más grave es la violencia de género. Según estadísticas vigentes, cada año miles de mujeres mueren asesinado por sus parejas, a lo que hay que añadir los incontables casos de violencia sexual.

##### **Violencia de género**

La consecuencia más grave de la discriminación de género es la violencia física, sexual o psicológica que produce. En el primer caso llega a provocar la muerte de las víctimas, aunque también se dan muchos casos de palizas o golpes sin llegar a ese final.

La violencia sexual se traduce en violaciones, abusos o acosos, causando un gran daño psicológico y físico en la persona que la padece. En cuanto a la psicológica, menos visible, también llega a causar graves consecuencias.

En muchos países se han promulgado leyes para intentar evitar estos actos. Por el contrario, en otros no se han desarrollado esfuerzos para frenarlos. Casos como los llamados crímenes de honor aún son habituales en algunas zonas del planeta.

### **En el empleo.**

La discriminación en el empleo puede comenzar, directamente, por la negativa de contratar empleados por ser mujer y hombre. El salario es otro asunto en el que suelen existir diferencias, especialmente porque se ofrecen menos oportunidades a las mujeres para que alcancen posiciones superiores y mejor pagadas.

Por otra parte, una de las grandes consecuencias de la discriminación de género en el empleo se da por la maternidad. Muchos empresarios no quieren contratar mujeres que puedan quedarse embarazadas, ocasionando una clara discriminación hacia ellas.

Por último, también son graves los casos de acoso sexual en el trabajo. Estos se ven agravados cuando se dan por parte de superiores jerárquicos, aprovechando la amenaza o el miedo al despido.

<https://www.lifeder.com/discriminacion-genero/>

### **Discriminación por lo físico.** <https://psicologiaymente.com/social/aspectismo>

A medida que nos adentramos en el siglo XXI, se va desarrollando una mayor sensibilidad hacia las dinámicas de discriminación contra ciertos grupos de población.

Este hecho, sumado al cada vez más imparable "imperio de la imagen" en la que el valor de las personas se relaciona con su estética, ha dado paso a **la aparición de un nuevo concepto: el aspectismo.**

El término "aspectismo" es una traducción de la palabra *lookism*, y es discriminación basada simplemente en motivos estéticos.

**Se trata de una forma de invisibilización de ciertas personas** que, además, puede basarse en los criterios estéticos más imprevisibles. Por ejemplo, puede ir contra las personas que no son altas, contra la gente que independientemente de su físico viste de cierta manera, o con personas que no encajan con una clase de belleza rígidamente marcada por una tendencia muy concreta.

De hecho, independientemente del grado de intensidad de lo perjudicial de sus efectos, se considera que el aspectismo es una de las formas de discriminación más extendidas del planeta, y **tiene un efecto devastador sobre la autoestima** pero también sobre las condiciones de vida en general.

### **Los efectos del aspectismo**

El aspectismo resulta especialmente dañino porque actúa prácticamente de manera automática, y muchas veces es ajena a la voluntad de las personas. La imagen personal de alguien es algo que se capta al instante, de un simple vistazo. No requiere ningún esfuerzo ni dedicar un rato a ponerse como objetivo estudiar la apariencia del prójimo, sino que se capta de manera espontánea.

Esto hace que, una vez se ha creado una dinámica social en la que el aspecto personal es determinante, **este sesgo discriminador ocurra en todas las facetas de la vida.**

Así como en el caso de la discriminación contra, por ejemplo, los homosexuales no ocurre al instante hasta que no se conoce la tendencia sexual de la persona, el aspectismo deja notar sus influencias desde el minuto cero en el que se establece contacto visual. Es decir, en la mayoría de las interacciones sociales que una persona promedio establece en un día.

Pero, además, otro efecto del aspectismo es que **se complementa con el efecto halo**

El efecto halo es un fenómeno psicológico por el cual una característica concreta de alguien determina si juzgaremos de modo más positivo o más negativo el resto de sus características y, en definitiva, a la persona en su globalidad.

Por ejemplo, las personas con una imagen personal que es considerada pulcra, elegante o atractiva pueden beneficiarse del efecto halo tanto en sus relaciones personales como, incluso, a la hora de buscar trabajo, ya que algunos seleccionadores tenderán a pensar que esos candidatos son más sociales, creativos, etc. Así, a causa del cruce entre el aspectismo y el efecto halo, no solo se considera que el aspecto es muy relevante y nos habla acerca del valor que tiene una persona, sino que, además, **se asume que el resto de cualidades de esa persona también son muy buenas** y deseables.

Ante esta desventaja, las personas con unas características estéticas menos valoradas socialmente se ven cada vez más arrinconadas y con menos margen de maniobra en muchos ámbitos de su vida.

### **Combatiendo este tipo de discriminación**

Actualmente son las sociedades de habla inglesa, y especialmente la estadounidense, el ámbito en el que más empeño se pone en combatir el aspectismo.

El ámbito laboral es donde más esfuerzos se concentran, ya que mantener fuera del mercado de trabajo a las personas a partir de criterios basados en la estética puede resultar muy dañino no solo para individuos, sino para toda la sociedad en general. Es por eso que cada vez más se exige pedir solo **currículos** sin foto, para que se pueda seleccionar del modo más equitativo posible **sin basarse en características superficiales**. Sin embargo, es muy complicado hacer frente al aspectismo, porque pocas veces queda claro que se discrimina a causa de la imagen. Por otro lado, las empresas pueden llegar a inventarse excusas para despedir a gente a causa de su físico, algo que se intenta prohibir mediante la creación de leyes.

### **Evitar la desigualdad mediante la cultura**

En todo caso, parece evidente que parte de la batalla contra la discriminación no debe ser legal, sino cultural, y es necesario educar y educarnos a nosotros mismos en el valor de la igualdad.

Esto, sin embargo, no es fácil cuando hay una gran maquinaria publicitaria y propagandística que **reafirma la validez de cánones de belleza absurdos**, un vestuario elegante y que no resulte estridente y, en general, una imagen cercana a la media en prácticamente todo (de hecho, los rostros considerados más atractivos son aquellos que tienen muchas características físicas situadas en la media estadística en cuanto a tamaño y proporciones).

Por todo esto, es necesario trabajar coordinadamente para crear culturas más inclusivas en las que los cánones de belleza no constriñan ni nuestra **autoestima** ni nuestra libertad personal, laboral y económica.

### **Discriminación política.**

Es una situación en que se da trato de inferioridad a personas o grupos por las ideas políticas que profesan. En sentido específico, representa una privación de derechos electorales, niega la igualdad de oportunidades, favorece a unos y perjudica a otros. Los orígenes de la discriminación política encuentran su origen en pugnas étnicas y culturales, motivos de raza, nacionalidad, ciudadanía, situación patrimonial, convicciones políticas y religiosas. En algún tiempo las mujeres han padecido la discriminación política al negárseles el ingreso a las universidades y el derecho al voto en elecciones. Uno de los casos más graves de discriminación política se llevó a cabo en Sudáfrica bajo el Apartheid, política que consistía en la exclusión institucionalizada de la gente negra de la vida política nacional. La discriminación política se practica con frecuencia en los regímenes autoritarios.

Con la generalización del sufragio universal, la discriminación electoral legal ha disminuido, pero persiste la discriminación de facto en regímenes no democráticos o cuasidemocráticos, como la coacción que impide la libertad y el secreto del voto, al mismo tiempo que fomenta el cohecho o la compra de voto.

### **Puede recibir multas de hasta \$11,4 millones por discriminación.**

*La ley 1482 de 2011 también contempla penas de hasta 36 meses de prisión*

Aunque la Constitución de 1991 estableció que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, solamente hasta 2011, dos décadas después de su promulgación, se legisló con sanciones punitivas para quienes cometieran actos de discriminación al interior del país.

Según la ley 1482 de 2011, acto legislativo que garantiza la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación,

un ciudadano que sea imputado por esta falta podría recibir hasta tres años de prisión y multas de \$11,7 millones

Un acto de discriminación es cualquier acción que agrede verbalmente a una persona por su raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual o color de piel.

De la misma forma, la ley considera agravantes de la conducta si esta se presenta en un espacio o público, a través de medios de difusión masiva; si quien la comete es servidor público, si se dirige a niño o niña, persona de la tercera edad o si el acto discriminatorio está orientado a restringir los derechos laborales.

A pesar de ello, y aunque la misma ley contempla que se puede atenuar la sanción si el imputado se retracta públicamente o si restituye el servicio negado por discriminación, el ciudadano quedaría con el antecedente de la conducta punitiva.

De acuerdo con el más reciente informe de la Fiscalía sobre este tipo de conducta, entre 2012 y 2016 se registraron 524 denuncias por discriminación racial, y otras 183 por discriminación de raza, religión, ideología política u origen nacional o étnico.

En ese mismo periodo, a pesar de la cantidad de denuncias, solamente se realizaron tres imputaciones por discriminación. El primer condenado por esta conducta fue el cabildante de Risaralda Fernando Antonio Delgado, quien se refirió a las negritudes, indígenas y desplazados como un cáncer del Gobierno.

“Es importante recordar que Colombia es un Estado Social de derecho y la defensa de las minorías también es obligación constitucional”, afirmó el viceministro del Interior, Luis Gómez.